

VISTO:

La Ordenanza N° 871/2000 donde se aceptaba que el Sr. Caudana Gerardo José, DNI N° 23.661.988 y la Sra. Prato Sandra del Valle, DNI N° 25.207.547 donaban a la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 844/2000, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gerardo José Caudana y la Señora Sandra del Valle Prato han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 844/2000 "Ordenanza Circulo Cerrado" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1437 /06**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 89 Parcela 20, designación oficial Mz. 43 lote C3, ubicado en calle General Paz N° 521 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor CAUDANA GERARDO JOSE, DNI N° 23.661.988 y a la Señora PRATO SANDRA DEL VALLE, DNI N° 25.207.547.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del Sr. Gerardo Caudana y de la Sra. Prato Sandra.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Germán Raúl Recosta  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a un día del mes de Junio del año 2006.